

1-2021

ZERGAK

GACETA TRIBUTARIA DEL PAIS VASCO



G A C E T A T R I B U T A R I A
D E L P A Í S V A S C O

EUSKADIKO
ZERGA-KOORDINAZIORAKO
ORGANOA



ÓRGANO
DE COORDINACIÓN
TRIBUTARIA DE EUSKADI

2021

ERREDAKZIO-BATZORDEA/CONSEJO DE REDACCIÓN

Miren Itziar Agirre Berrioxoa (Lehendakaria/Presidenta)
Ane Etxenagusia Aramburuzabala (Zuzendaria/Directora)
Mª José Perea Urteaga, José Rubí Cassinello, Mª Victoria Zabala Fernández

ERREDAKZIO ORDEZKO BATZORDEA/COMITÉ DELEGADO DE REDACCIÓN

José Ramón Martínez Martínez (Eusko Jaurlaritza/Gobierno Vasco), Javier Armentia Basterra (Arabako Foru Aldundia/Diputación Foral de Álava), Gemma Martínez Bárbara (Bizkaiko Foru Aldundia/Diputación Foral de Bizkaia), Iñigo Balerdi Lizarralde (Gipuzkoako Foru Aldundia/Diputación Foral de Gipuzkoa)

ADMINISTRAZIOA ETA ERREDAKZIOA/ADMINISTRACIÓN Y REDACCIÓN

Euskadiko Zerga-Koordinaziorako Organoa/Órgano de Coordinación Tributaria de Euskadi
Gaztelako Atea/Portal de Castilla, nº 15 – 01007 Vitoria-Gasteiz
Telefona/Teléfono: 945/016770 – Faxa/Fax: 945/016771

ARGITARATZAILEA/EDITA

Euskadiko Zerga-Koordinaziorako Organoa/Órgano de Coordinación Tributaria de Euskadi

AZALA/PORADA

José Luis Robertson Mendizabal

MAKETAZIOA ETA MUNTAKETA/MAQUETACIÓN Y MONTAJE

Juan Carlos Escudero de la Hera

LEGE-GORDAILUA/DEPÓSITO LEGAL

VI-522/93

ISSN – 2253 - 7805

hac-tributos@euskadi.eus

«ZERGAK Gaceta Tributaria del País Vasco» aldizkarian parte hartu nahi dutenek Euskadiko Zerga-Koordinaziorako Organoa igoar behartu dituzte beren idazlariak.

- Bina kopia posta elektronikoz bidaliko da, adierazitako helbidera.
- Idazlaren luzapenak ez ditu 30 orrialdeak gaindituko, lerroen artean tarte bikoitzat utziz.
- Artikulu bakoitzari ehun baino gehiago edukiko ez duen laburpen bat erantsiko zaoi.
- Idazlanean irudirik balego, bera osatzeko erabili diren zenbakizko datuak bidaliko lirateke.
- Arikulugile bakoitzak bere izena, helbide oso, telefonoa eta NAN zenbakia bidaliko ditu.
- Idazlanak EAEko edozein hizkuntzatan, hots euskara zein gaztelaniaz, idatz daitezke.
- Artikuluak hizkuntza inklusiboa erabiliz idatziko dira, irudirik eta genero-estereotipoik gabe.

Erredazio Kontseilua beretzen gordetzen du jasotako artikuluak ragitaratzeko eskubidea, aurez ebduatzazale anonimo batzen edo bat-zuen iritzia ezagutuko duelarik. Era berean, bereziki gomendatzen eta baloratzen du datuak sexuaren arabera bereiztea, bai eta egindako azterketetan genero-ikuspegia txertatzeari ere.

Idazlana arbitratzeak ez du, derrigorrez, bertan jakinari diren aburuekiko addotasunik adierazi nahi, iritziak egilearen erantzukizunhpean gel-ditzen baitira.

Todas las personas que deseen colaborar en «ZERGAK Gaceta Tributaria del País Vasco» deberán enviar sus artículos al Órgano de Coordinación Tributaria de Euskadi.

- Se remitirá una copia del trabajo mediante e-mail a la dirección de correo indicada.
- La extensión del artículo no debe superar las 30 páginas, a doble espacio.
- Los artículos deberán ir acompañados de un resumen, cuya extensión no deberá exceder de 100 palabras.
- Si el artículo incluye representaciones gráficas, se deberán incluir los datos numéricos que sirven de base para su elaboración.
- Se incluirá la autoría con nombre y dirección completos, teléfono y DNI.
- Los trabajos podrán ser redactados en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la C.A.P.V.
- Los artículos se redactarán utilizando un lenguaje inclusivo sin imágenes ni estereotipos de género.

El Consejo de Redacción se reserva el derecho de publicar los artículos que reciba, previo sometimiento a un proceso de evaluación anónima. Asimismo recomienda y valora especialmente la desagregación de datos por sexo así como la incorporación de la perspectiva de género en los análisis efectuados.

Su publicación no significa necesariamente un acuerdo con las opiniones expresadas que serán de la responsabilidad exclusiva de la autora o autor.

E ditorial

5

A ctualidad Fiscal

Actualidad Álava	27
Actualidad Bizkaia	47
Actualidad Gipuzkoa	94
Actualidad Unión Europea: Informe sobre Fiscalidad de la UE enero-julio/2021. Amaia Beloki González y Luis Elizondo Lopetegi (Delegación de Euskadi para la UE)	130

E studios y Colaboraciones

La política fiscal desde la perspectiva de género: El caso de los Impuestos sobre la Renta Personal (IRPF) María Pazos Morán. Matemática. Investigadora en el área de la política fiscal desde la perspectiva de género	157
“Escudo fiscal”: ajuste o minoración de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio Javier Armentia Basterra. Jefe del Servicio de Normativa Tributaria de la Diputación Foral de Álava	169
Algunas consideraciones sobre el recargo por declaración extemporánea Ester Urruzola Moreno Técnica del Servicio de Normativa Tributaria de la Diputación Foral de Álava	185
Posibilidades de cobro de la deuda tributaria insatisfecha tras la conclusión del procedimiento de concurso de acreedores por liquidación o por insuficiencia de la masa activa Idoia Zapirain Torrecilla Técnica del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa	203

R eferencias

DOCUMENTOS DE INTERÉS

- Modificaciones en el texto del Concierto Económico acordadas por la Comisión Mixta celebrada el 29 de julio de 2021 213
- OECD/G20 Base Erosion and Profit Shifting Project (julio 2021) 223
- EUTAX Observatory (enlace documental) 223
- OECD March on Gender 2021: Tax and Gender (enlace documental) 223
- Información sobre el programa de educación tributaria promovido por el Gobierno Vasco y las Diputaciones Forales 223
- Información más relevante relativa al proyecto conjunto TicketBAI (enlace web) 223
- Comisión de Lucha Contra el Fraude Fiscal (enlace documental) 223

CONSULTAS OCTE

- CONSULTA 2020.9.3.1. – IVA: Tratamiento tributario en el IVA de una operación de permuta de parcelas entre administraciones públicas. En particular:
 - i) determinación de si la Administración transmitente actúa como empresario o profesional a efectos del IVA.
 - ii) en caso afirmativo, si cabe aplicar la exención del art. 20.Uno.20 de la NFIVA a la transmisión de la parte de la parcela destinada a espacios libres y red viaria.
 - iii) determinación de la base imponible.225
- CONSULTA 2020.9.3.3. – IS: Cumplimiento del requisito de tributación mínima del 10% establecido en el artículo 33.3.b de la NFIS por el que cabría la no integración en la base imponible de los dividendos percibidos de una microempresa residente en Rumanía.
- CONSULTA 2020.9.3.4. – IS: Se consulta en relación con dos cuestiones:
 - i) Cumplimiento del requisito de tributación mínima del 10% establecido en el artículo 33.3.b de la NFIS por el que cabría la no integración en la base imponible de los dividendos percibidos de una sociedad maltesa.235

ii) Cumplimiento del requisito de que los dividendos procedan de la realización de actividades empresariales establecido en el artículo 33.1.c) de la NFIS por el que cabría la no integración en la base imponible de los dividendos distribuidos por una sociedad holding vasca.

- CONSULTA 2020.11.3. – IVA: Determinación de si los servicios prestados por una Sociedad Pública tienen la consideración de servicios de telecomunicaciones según lo señalado en el art. 7.8º F) de la NFIVA, quedando por tanto sujetos a IVA y debiéndose repercutir dicho impuesto.

- CONSULTA 2020.3.3.1. – IRPF: Consideración de rentas exentas a efectos del IRPF de la Prestación Pública por Cuidado de Menores afectados por Cáncer u otra enfermedad grave y de la prestación de Corresponsabilidad en el Cuidado del Lactante.

CONSULTA 2020.3.3.2. – IRPF: Tratamiento tributario de becas de internacionalización concedidas por entidad pública. En particular, se consulta sobre el derecho a deducción por las cantidades abonadas por alquiler de vivienda habitual durante la residencia en el extranjero y sobre la posibilidad de solicitar rectificación de las declaraciones IRPF presentadas en la hacienda foral con anterioridad.

CONSULTAS CCEN

- CONSULTA 2020.9.4.1. – IRPF, IVA: Administración competente para la exacción del IRPF y el IVA en el caso de una persona física que durante un mismo ejercicio ha facturado con domicilio fiscal en ambos territorios, en territorio común unos meses y en foral otros.
- CONSULTA 2021.1.3. – IEE: Administración competente para la exacción del IEE en el caso de una empresa ubicada en territorio común y dedicada a la comercialización de energía a clientes ubicados tanto en territorio común como en territorio foral.
- CONSULTA 2021.4.3.2. – IRPF, IVA: Determinación del domicilio fiscal y la Administración competente para la exacción del IRPF y el IVA en el caso de una persona física que durante un mismo ejercicio ha residido en ambos territorios, en territorio común unos meses y en foral otros.

ESTADÍSTICAS

Recaudación por Tributos Concertados de la CAPV: Cierre 2020; ene-jun/2021.
Igor Guinea Palacios

285

239

N ormativa Tributaria

Territorios Históricos de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, Comunidad Autónoma del País Vasco, Comunidad Foral de Navarra y Administración del Estado

297

246

E nlaces de interés

Relacionados con la divulgación del Concierto: Ituna, Ad Concordiam, Concierto en trilingüe y glosario, web departamental hacienda, webs haciendas forales, otros

299

250

271

278

279